



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Doce (12) de Marzo de dos mil quince (2015)

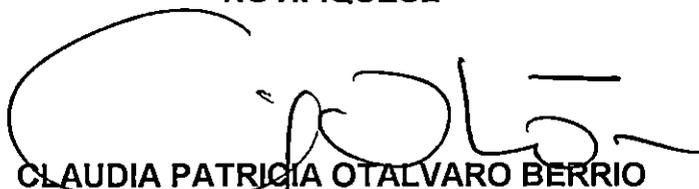
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	YENI YOHANA RESTREPO PEREZ Y OTROS
DEMANDADO	RAMA JUDICIAL Y OTROS
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 - 00071-00
AUTO	ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA

De conformidad con lo previsto por el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, se **ADMITE LA REFORMA** de la demanda que propone el apoderado judicial de la parte demandante respecto del aporte de pruebas documentales y la solicitud de practica de testimonios y de exhortos, mediante memorial visible de folios 72 a 75 del expediente, por haber sido presentado oportunamente, pues el término legal para reformar a la demanda, fenecieron el 29 de enero de 2015, y la solicitud de reforma se presentó el 24 de noviembre de 2014.

La notificación del presente auto a las partes, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 artículo 173 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. En consecuencia, córrase traslado por el término de quince (15) días, para que las entidades demandadas puedan contestar la reforma de la demanda.

Notifíquese personalmente al Procurador Judicial 109 Delegado este Despacho el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 40 el auto anterior.

Medellín, 16 MAR 2015. Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaría